

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00162-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el anterior informe secretarial, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta en tercer turno el embargo de remanente comunicado en el oficio anterior por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, como quiera que ya fue embargado y tenido en cuenta en primera oportunidad por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá, y posterior a ello fue solicitado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Por secretaría, ofíciase al Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, comunicando el acatamiento de la medida en las condiciones antes dichas, y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22a69cba8f79c7fe26bb324eef23b70381a9ef70f5d135e5ebb5d63fe
181d7af**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**